

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 1 de 45
		Versión: 02-2023.

**COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES
OFICIALES “COAVICONSA LTDA”**

**ACUERDO No. 139
(DICIEMBRE 01 DE 2023)**

Por medio del cual se modifica el **MANUAL PARA ASEGURAR LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA/FT EN ENTIDADES QUE NO EJERCEN LA ACTIVIDAD FINANCIERA QUE SON VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda de la Contraloría de Santander y entidades oficiales “COAVICONSA LTDA.”, en uso de las facultades que le concede la ley 79 de 1988 y el estatuto de la cooperativa y,

CONSIDERANDO:

A.- El presente manual está diseñado para prevenir, monitorear y controlar que nuestra Institución sea utilizada para realizar lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT), éste recopila la información relacionada con las normas y procedimientos que regirán el desarrollo de los procesos requeridos, en cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de la Economía Solidaria, en la **CIRCULAR EXTERNA No.006 del 25 DE marzo de 2014** y demás disposiciones legales que aplican.

B.- Que es función del Consejo de Administración Adoptar y aprobar el presente manual

ACUERDA:

Artículo 1º. Modifíquese el manual ESQUEMALFT para asegurar la prevención y el control de la/ft en entidades que no ejercen la actividad financiera que son vigiladas por la superintendencia de economía solidaria, en cumplimiento la circular externa no.006 del 25 de marzo de 2014 y demás disposiciones legales que aplican.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 2 de 45 Versión: 02-2023.
---	---	---

**COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE
SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES "COAVICONSA"**
ACUERDO No. 136
(DICIEMBRE 1 de 2.023)

**MANUAL DEL SISTEMA DE
ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL
LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA
FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
(SARLAFT)**



**COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA
CONTRALORIA DE SANTANDER Y
ENTIDADES OFICIALES LTDA
“COAVICONSA”**

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 3 de 45 Versión: 02-2023.
---	--	--

Tabla de contenido

PRESENTACIÓN	4
INTRODUCCIÓN	5
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	6
Objetivo general	6
Objetivos específicos	6
Marco legal	7
Competencia para la aprobación y actualizaciones del manual SARLAFT	7
Definiciones y siglas	7
CAPÍTULO II ASPECTOS GENERALES SOBRE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	9
Concepto de lavado de activos (LA)	9
Concepto financiación del terrorismo (FT)	10
Diferencias entre el lavado de activos y financiación del terrorismo	11
Similitudes entre el lavado de activos y la financiación del terrorismo	12
Etapas del lavado de activos y financiación del terrorismo	12
Sensibilización frente al fenómeno del lavado de activos y la financiación del terrorismo	12
CAPITULO III ALCANCE DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO	13
CAPITULO IV TIPOLOGÍAS Y SEÑALES DE ALERTA	23
Tipologías generales de lavado de activos y financiación del terrorismo, según la UIAF.	23
Tipologías en entidades sin ánimo de lucro (ESAL)	24
Señales de alerta	24
Similitudes entre tipologías y señales de alerta	26
CAPITULO V POLITICAS SARLAFT	26

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 4 de 45 Versión: 02-2023.
---	--	--

Políticas de conocimiento y debida diligencia	28
Políticas de control	35
Políticas de desarrollo tecnológico	35
Política financiera y contable	36
Política de canal de comunicación y divulgación de los lineamientos de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.	36
Política de formación, entrenamiento y capacitación	36
Política de conservación y reserva de la información	37
 CAPITULO VI BUENAS PRÁCTICAS EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	 38
CAPITULO VII ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SARLAFT, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	39
Estructura organizacional del SARLAFT	39
Funciones y responsabilidades Representante Legal de la Cooperativa De La Contraloría de Santander y Entidades Oficiales Ltda COAVICONSA.....	40
Oficial de Cumplimiento	40
Funciones y responsabilidades del Oficial de Cumplimiento	40
Requisitos	41
Órganos de control.	42
CAPITULO VIII REPORTES	43
CAPITULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO	46
DOCUMENTOS Y VINCULOS DE REFERENCIA	46

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 5 de 45
		Versión: 02-2023.

PRESENTACIÓN

La COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA”, Es una entidad solidaria con gran trayectoria y abierta a todas las personas empleadas, independientes y empresas que deseen hacer parte de la Cooperativa. Con un amplio portafolio de servicios de crédito, inmobiliaria y de turismo, caracterizada por la excelencia en el servicio, que busca contribuir con el progreso y el bienestar de sus asociados y la satisfacción de sus clientes. Está sometida a la inspección vigilancia y control de la Superintendencia de Economía Solidaria y en consecuencia obligada a cumplir con las normas que rigen esta clase de entidades. Es una entidad concebida para la prestación eficiente de servicios, para satisfacer las necesidades de sus asociados, sin embargo, podrá extenderlo al público no afiliado, siempre debido al interés social o bienestar colectivo.

Su propósito institucional está fundamentado en su misión social y se refleja en las funciones sustantivas de crédito, vivienda, comercialización, turismo, asesoría y consultoría e inmobiliaria entre otras, sin que esto impida ampliarla a otras áreas que persigan el beneficio colectivo social.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 6 de 45
		Versión: 02-2023.

INTRODUCCION

La COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA”, es una Corporación sin ánimo de lucro, de carácter no oficial e interés social y utilidad común. Es una institución auxiliar del cooperativismo que promueve la economía solidaria como alternativa de desarrollo social y que no ejerce actividad financiera en los términos del artículo 39 de la ley 454 de 1998.

En desarrollo de sus operaciones, autonomía, autodeterminación y en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales como la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes de 1988, el Convenio Internacional de las Naciones Unidas para la Represión de la Financiación del Terrorismo del 2000, así como de las 40 recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y las directrices de la Superintendencia de la Economía Solidaria, en especial, la [Circular Externa 04 del 27 de enero de 2017](#), recopila y actualiza en el presente manual las políticas, mecanismos y procedimientos, de la implementación del Sistema de Administración del Riesgo del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT), que permitan minimizar y eliminar las prácticas relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo, asegurando la seguridad, transparencia y confiabilidad en las operaciones que la Cooperativa realiza.

El Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo hace parte de nuestra cultura organizacional, conscientes de la responsabilidad que tenemos con la comunidad solidaria y con el país y hace extensivo su aplicación a todas las operaciones que desarrolle la Cooperativa en ejercicio de las labores y cumplimiento de su objeto social. Por tal razón, este Manual será divulgado y permanecerá a disposición de toda la comunidad universitaria, así como del público en general, en la página web www.coaviconsa.com.

La actualización del presente Manual, concordante con los principios contenidos en las diferentes disposiciones normativas de operación y de riesgo vigentes en la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA”, en el Código de Gobierno Institucional, la Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales, el Reglamento de Trabajo y Mantenimiento del Orden, el Plan Estratégico, el Proyecto Institucional, entre otros busca proteger y salvaguardar los intereses de la Institución, en desarrollo de su objeto social.

Este manual recoge los lineamientos señalados en la [Resolución Rectoral 782 de 2014](#), que dio cumplimiento a lo dispuesto en la [Circular Externa 06 del 25 de marzo de 2014](#), expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, sobre Sistema Integral de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y la primera versión del Manual SARLAFT [Acuerdo Superior 330 de 2017](#) [Circular Externa 32 del 2021](#) Por la cual se modifica parcialmente el Título V de la Circular Externa No. 20 de 2020, Circular Básica Jurídica.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objetivo general

El Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT), tiene como objetivo general, establecer las etapas, elementos y metodología para

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 7 de 45 Versión: 02-2023.
---	--	--

el control y la gestión del riesgo asociado al lavado de activos (LA) y la financiación del terrorismo (FT) al que se encuentra expuesto la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA”, en el ejercicio de las actividades que desarrolla en cumplimiento de su objeto social.

Objetivos específicos

1. Prevenir y controlar que la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA” sea utilizada como instrumento para el lavado de activos y la financiación del terrorismo.
2. Promover la cultura de prácticas confiables y seguras que minimicen el riesgo de ser utilizada para dar apariencia de legalidad a activos que provengan de actividades ilícitas o delictivas o que pretendan ocultar la procedencia de recursos destinados a las actividades terroristas o lavado de activos.
3. Recopilar y definir las políticas, procedimientos, documentación, estructura organizacional, órganos de control, infraestructura tecnológica, divulgación de la información y programas de capacitación como elementos del SARLAFT, de acuerdo con la naturaleza jurídica de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA”, recursos y características de las operaciones que realiza para el desarrollo de su objeto social.
4. Describir las metodologías de segmentación de las fuentes de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.
5. Describir las metodologías de identificación, criterios, medición, control, monitoreo y reporte del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.
6. Establecer los mecanismos de control y tomar las medidas necesarias de prevención que sirvan para asegurar el cumplimiento de las políticas del SARLAFT.
7. Servir de documento de consulta y base de preparación en los procesos de inducción, reinducción, entrenamiento y planes de capacitación del personal en materia de prevención y control del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo.
8. Asignar y disponer de los recursos técnicos, económicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
9. Fomentar para que haya un común denominador respecto del entendimiento en la implementación y funcionamiento del SARLAFT al interior de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA”.
10. Proteger la reputación de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA”, de manera que se minimice cualquier posibilidad de ser utilizadas en operaciones de lavado de activos y financiación del terrorismo.
11. Promover el cumplimiento de las disposiciones legales e institucionales.
12. Definir las actividades y la forma de trabajo del personal involucrado y terceros frente a la prevención y control del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo.

Marco legal

Este manual está enmarcado bajo los postulados, principios y derechos de la Constitución Política de Colombia, la ley y los decretos reglamentarios vigentes referentes a combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, así como de las Circulares Externas expedidas por la Superintendencia de la

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 8 de 45 Versión: 02-2023.
---	--	--

Economía Solidaria y las disposiciones normativas, lineamientos e instrucciones, procedimientos dictados por LA COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA”.

Competencia para la aprobación y actualizaciones del manual SARLAFT

La presente actualización al Manual SARLAFT, ha sido aprobado por el Consejo de Administración, mediante Acuerdo 136 del 1 de diciembre del 2023.

Definiciones y siglas

Para el conocimiento, comprensión y aplicación se presentan algunas definiciones y siglas que se utilizarán en el presente manual SARLAFT:

- **Actividades ilícitas:** En términos generales, son aquellas conductas o actividades que de conformidad con una norma vigente ostentan el carácter de ilícitas, esto es, contra derecho. En relación con el lavado de activos, es evidente que el desarrollo de esta conducta constituye la realización de una actividad ilícita, máxime cuando la legislación penal la tipifica como delito.
- **Análisis de Riesgo:** proceso para determinar la naturaleza y el nivel de riesgo. • **Administración del Riesgo:** Actividad coordinada para direccionar y controlar una organización en relación con el riesgo.
- **Causa: motivo o circunstancia por la cual se puede originar un riesgo.**
- **Efecto: Daño que se deriva de la ocurrencia de un riesgo**
- **Alertas Tempranas:** indicadores cualitativos y cuantitativos que permiten identificar de manera oportuna los comportamientos atípicos de las variables relevantes y determinadas por la Cooperativa.
- **Área de impacto:** nombre del área, proceso, producto o jurisdicción en donde se presenta el evento.
- **Debida Diligencia** (Due Diligence en inglés): Equivale a ejecutar algo con suficiente cuidado.
- **Descripción del evento:** presentación detallada del evento de riesgo.
- **Evento:** Incidente o situación de LA/FT que ocurre en la organización durante un intervalo particular de tiempo
- **Fuente o factores de riesgo de LA/FT:** Agentes generadores del riesgo de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo LA/FT en la Cooperativa, que se deben tener en cuenta para identificar las situaciones que pueden generarlo en los negocios, operaciones, contratos que realiza la Cooperativa.
- **Financiación del terrorismo (FT):** Financiación del terrorismo es la recolección o suministro de fondos con el conocimiento que van a ser usados total o parcialmente para cometer actos de terrorismo o para contribuir en la comisión de actos terroristas. Corresponde a las conductas contempladas en el artículo 345 del Código Penal, modificado por el artículo 16 de la Ley 1121 de 2006.
- **GAFI:** Es el Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el Blanqueo de Capitales (GAFI), organismo intergubernamental cuyo propósito es elaborar y promover medidas para combatir el blanqueo de capitales.
- **GAFILAT:** Grupo de Acción Financiera Internacional de Latinoamérica sobre prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo en Latinoamérica, que reemplazó al GAFISUD

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 9 de 45 Versión: 02-2023.
---	--	--

(Grupo de Acción Financiera Internacional de Sudamérica sobre prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo en Sudamérica)

- **Gestión del riesgo de LA/FT:** Es la adopción de políticas y procedimientos que permitan prevenir y controlar el riesgo LA/FT.
- **Instituciones auxiliares de la economía solidaria:** Son las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se constituyan de conformidad con el Artículo 94 de la Ley 79 de 1988, con el objeto de incrementar y desarrollar el sector cooperativo, mediante el cumplimiento de actividades orientadas a proporcionar preferentemente a los organismos componentes del sector cooperativo, el apoyo y ayuda necesarios para facilitar el mejor logro de sus propósitos económicos y sociales (Artículo 123 de la Ley 79 de 1988).
- **LA/FT:** Sigla utilizada para señalar lavado de activos y financiación del terrorismo.
- **Monitoreo:** Evaluación periódica de las políticas y procedimientos empleados en la organización, para optimizar la eficiencia de los reportes.
- **Omisión de denuncia de particular:** Consiste en tener conocimiento de la comisión de los delitos señalados en el artículo 441 del Código Penal y no denunciarlos ante las autoridades competentes.
- **Operación inusual:** Operaciones que realizan las personas naturales o jurídicas, que, por su número, cantidad, cuantía o características, no se enmarcan en los sistemas y prácticas normales de las actividades de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA”.
- **Operación sospechosa:** Operaciones que realizan las personas naturales o jurídicas, que, por su número, cantidad o características, no se enmarcan en los sistemas y prácticas normales de los negocios de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA”, y de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad, no hayan podido ser razonablemente justificadas.
- **Personas expuestas públicamente (PEP's):** Son personas nacionales o extranjeras que por razón de su cargo manejan recursos públicos, o tienen poder de disposición sobre éstos o gozan de reconocimiento público.
- **Reporte de Operaciones Inusuales (ROI):** Reporte que se efectúa al Oficial de Cumplimiento de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA” de una operación inusual.
- **Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS):** Reporte de una operación sospechosa que el Oficial de Cumplimiento de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA” efectúa a la UIAF.
- **Segmentación:** Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características particulares.
- **Señales de alerta:** Son circunstancias particulares relacionadas con el proceso de los actos propios al interior de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA” y que puedan ameritar un reporte ante la UIAF.
- **SARLAFT:** Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- **Sistema Nacional ALA/CFT:** El Sistema Anti Lavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo (ALA/CFT) es el conjunto de actores públicos y privados, herramientas (tecnologías y conocimiento) y mecanismos (política pública, normatividad, coordinación), que se conjugan en el desarrollo de procesos de prevención, detección, investigación y juzgamiento para enfrentar las amenazas derivadas de los fenómenos de lavado de activos, sus delitos fuente, y la financiación del terrorismo, con el fin de fortalecer la seguridad, proteger la economía y eliminar barreras originadas por estos delitos para mejorar el bienestar de los Colombianos.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 10 de 45 Versión: 02-2023.
---	--	---

- **Tipología:** es la descripción de las técnicas o prácticas utilizadas por las organizaciones criminales para dar la apariencia de legalidad a los fondos de procedencia ilícita y transferirlos de un lugar a otro o entre personas para dar apariencia de legalidad o financiar sus actividades.
- **Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF):** Unidad Administrativa Especial, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público creada por la ley 526 de 1999, modificada por la ley 1121 de 2006, que tiene como objetivo prevenir y detectar posibles operaciones que puedan ser utilizadas para el Lavado de Activos o la Financiación del Terrorismo en diferentes sectores de la economía.

CAPÍTULO II

ASPECTOS GENERALES SOBRE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Concepto de lavado de activos (LA)

Lavado de activos: es la modalidad mediante la cual las organizaciones criminales tratan de dar apariencia de legalidad a recursos que provienen de sus actividades ilícitas.

Esta actividad delictiva se encuentra tipificada en Colombia en el artículo 323 del Código Penal:

“ARTÍCULO 323. LAVADO DE ACTIVOS: *El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediano o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, incurrirá por esa sola conducta, en prisión de 10 a 30 años y multa de 650 a 50.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes”.*

Actividades ilícitas relacionadas con el lavado de activos

Se relacionan algunas conductas delictivas relacionadas con el lavado de activos en Colombia, de acuerdo con lo señalado en el artículo 323 del Código Penal:

- Extorsión
- Narcotráfico
- Secuestro
- Secuestro extorsivo
- Delitos contra la administración pública (peculado, omisión del agente retenedor o recaudador, concusión, cohecho, celebración indebida de contratos, enriquecimiento ilícito de servidor público).
- Enriquecimiento ilícito

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 11 de 45 Versión: 02-2023.
---	--	--

- Contrabando
- Trata de personas
- Tráfico de migrantes
- Tráfico ilegal de armas
- Rebelión

Conductas que pueden conllevar al lavado de activos

Estas son algunas de las conductas que pueden hacer incurrir en el lavado de activos:

- Adquirir, resguardar, invertir, transportar, transformar, custodiar, administrar, legalizar, ocultar y/o encubrir recursos o activos de procedencia ilícita.
- Omitir el cumplimiento de los mecanismos de control y disposición en materia de LA/FT de los organismos de control.
- Prestar el nombre
- Obtener un incremento patrimonial no justificado.

Concepto financiación del terrorismo (FT)

La Financiación del Terrorismo: es el apoyo financiero que proviene de bienes, recursos o activos obtenidos de manera ilícita o lícita que sirven para financiar actividades terroristas.

“ARTÍCULO 345. FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: *El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas, incurrirá en prisión de trece (13) a veintidós (22) años y multa de mil trescientos (1.300) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes”.*

Actividades ilícitas relacionadas con la financiación del terrorismo.

Se relacionan algunas conductas relacionadas con la financiación del terrorismo, de acuerdo con el artículo 345 del Código Penal:

- Hurto
- Estafa
- Emisión y transferencia ilegal de cheques
- Abuso de confianza
- Abuso de condiciones de inferioridad
- Aprovechamiento de error ajeno o caso fortuito
- Defraudación de fluidos
- Gestión indebida de recursos sociales
- Usurpación de tierras
- Usurpación de aguas

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 12 de 45
		Versión: 02-2023.

- Invasión de tierras o edificaciones
- Perturbación de la posesión sobre inmueble

Conductas que pueden conllevar a la financiación del terrorismo

Estas son algunas de las conductas que pueden hacer incurrir en la financiación del terrorismo:

- Proveer, recolectar, entregar, recibir, administrar, aportar, custodiar y/o guardar bienes, recursos o activos de procedencia ilícita o lícita.

La conducta delictiva de la financiación del terrorismo se puede cometer además por medio de los siguientes comportamientos relacionados con los grupos al margen de la ley:

- Promover, organizar, apoyar, mantener, financiar y/o sostener económicamente a estos grupos al margen de la ley o sus integrantes.

Diferencias entre el lavado de activos y financiación del terrorismo

LAVADO DE ACTIVOS	FINANCIACION DEL TERRORISMO
Siempre se va a dar respecto de dineros o activos que provengan de actividades ilícitas representadas en los delitos subyacentes o fuente	Se puede dar con dineros, activos o apoyo logístico proveniente de actividades lícitas o ilícitas.
El único interés por parte de la organización criminal es legalizar sus ganancias.	Los fines son el sostenimiento de la organización terrorista.
Los montos en las transacciones son grandes y a menudo estructurados para evitar la obligación de reportar	Los montos transaccionales son pequeños, generalmente por debajo de los montos sujetos a reporte
Las organizaciones criminales operan normalmente a través de una red compleja de transacciones que a menudo involucra compañías pantalla o de papel.	No existe un perfil financiero que se aplique a los terroristas operativos
Normalmente el dinero regresa a la organización que comete el ilícito, es decir, tiene una trazabilidad circular	El dinero generado es utilizado para difundir actividades y grupos terroristas, es decir, tiene una trazabilidad lineal.

Similitudes entre el lavado de activos y la financiación del terrorismo

El lavado de activos y la financiación del terrorismo se pueden valer de las mismas técnicas, canales e instrumentos para movilizar el dinero o los activos. El esquema de colocación, ocultamiento e integración de los recursos es el mismo en el lavado de activos y en la financiación del terrorismo.

Etapas del lavado de activos y financiación del terrorismo

El proceso para dar apariencia de legalidad a los recursos de origen ilícito se divide en tres etapas:

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 13 de 45
		Versión: 02-2023.

1. **Colocación.** Durante esta etapa inicial, se introducen fondos ilegales en la economía poniéndolos en circulación a través de instituciones financieras, casinos, negocios, casas de cambio y otros negocios, tanto nacionales como internacionales.
2. **Ocultamiento.** Involucra la conversión de los fondos procedentes de actividades ilícitas mediante capas de transacciones financieras, buscando disimular el rastro documentado, fuente y propiedad de los fondos.
3. **Integración.** Implica la colocación de los fondos de regreso en la economía para crear la apariencia de legitimidad. A través de la etapa de integración, es extremadamente difícil distinguir la riqueza legal de la ilegal. El delincuente podría optar por invertir los fondos en bienes raíces, activos lujosos o proyectos comerciales.

Sensibilización frente al fenómeno del lavado de activos y la financiación del terrorismo

Son muchos los efectos negativos que produce el lavado de activos a la economía, a la seguridad nacional y a la población en general. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (Unodc) líder mundial contra las drogas ilícitas y el crimen internacional, identifica los siguientes impactos:

- Distorsiona la asignación de recursos.
- Distorsiona los precios.
- Desvía los patrones de consumo e incide negativamente en las importaciones.
- Altera las exportaciones y se crean problemas potenciales con la inversión y el crecimiento económico.
- Establece una competencia desleal.
- Fomenta e incrementa la corrupción.
- Aumenta el riesgo de volatilidad en el sector real de la economía.
- Refuerza la asimetría en los ingresos y la distribución de la riqueza.
- Deforma las estadísticas económicas y, por lo tanto, eleva el riesgo de errores en la toma de decisiones en materia de política económica.
- Debilita la credibilidad en las instituciones legales.
- Vicia la posibilidad de adelantar el crecimiento económico sostenible.
- Genera volatilidad en el sector financiero con repercusiones macroeconómicas.
- Incrementa el riesgo de sanciones legales.
- Incrementa la delincuencia.

CAPITULO III

ELEMENTOS Y ALCANCE DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

La COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA” adopta el SARLAFT, como el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo en todas las actividades que realizan en desarrollo de su objeto social y lo recopila en el manual SARLAFT, el cual desarrolla los componentes a través de los cuales se instrumenta en forma organizada y metódica la administración del riesgo de LA/FT, definiendo entre otros las políticas, los procedimientos, la estructura organizacional, las funciones y roles de los órganos de control, la forma de hacer los reportes, la divulgación y formación de los empleados, en este tema.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 14 de 45
		Versión: 02-2023.

Alcance

El presente manual aplica a todos los miembros de la Asamblea General, Consejo de administración, empleados, asociados, clientes, proveedores/contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados con la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA”, en desarrollo de sus actividades y cumplimiento del objeto social, a efectos de evitar que la Institución sea utilizada como medio para lavar activos o financiar el terrorismo.

Procedimientos

La COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA” adopta el SARLAFT en sus procedimientos de ejecución y de control que permitan la implementación y funcionamiento, tanto de sus etapas como de sus elementos, los cuales han sido ajustados desde el Sistema de Gestión Integral en el proceso: Gestionar la Efectividad para asegurar el adecuado cumplimiento de la gestión que adelante la Institución en la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

Actividades Efectivas

La COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA” establece las actividades efectivas que permiten identificar, minimizar y eliminar prácticas relacionadas con desarrollo de actividades ilícitas, dentro de la Institución.

Fases del SARLAFT:

1. Fase de prevención y control, que será la principal por cuanto determina las medidas necesarias para prevenir el riesgo de LA/FT
2. Fase de implementación, en la cual la Cooperativa pone en funcionamiento todos los mecanismos y herramientas para detectar aquellas operaciones, contratos o negocios que se pretendan realizar para darle apariencia de legalidad a los activos ilícitos o para la canalización de recursos lícitos o ilícitos con fines de actividades terroristas.

Administración del riesgo

Es importante para la Cooperativa en la gestión del riesgo establecer los lineamientos acerca del tratamiento, manejo y seguimiento de los riesgos, es decir implementar una metodología que le permita dar cumplimiento a las disposiciones normativas nacionales e internacionales sobre el tema y que se encuentren vigentes, a través de la administración de los riesgos relacionados con LA/FT, tomando las acciones preventivas, así como las correctivas necesarias para el control efectivo de los riesgos identificados.

Para la administración del riesgo la Cooperativa utiliza la consulta a paginas públicas, teniendo en cuenta su modelo de administración por procesos con un tratamiento integral de los riesgos, de acuerdo con el Manual de gestión de riesgos vigente y se adopten las acciones preventivas, así como las correctivas necesarias para minimizar los efectos adversos y mantener el control efectivo de los riesgos identificados.

En la implementación del SARLAFT la administración de riesgos cumple con las siguientes unas actividades, con el objetivo de minimizar los efectos adversos y definir la manera como asumirlos:

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 15 de 45
		Versión: 02-2023.

- Identificación de los riesgos
- Medición de los riesgos
- Control de los riesgos
- Seguimiento y Monitoreo de los riesgos

1. Identificación del Riesgo:

La Cooperativa bajo este sistema de autocontrol y gestión establece el diseño, aprobación e implementación de políticas para la prevención y control del riesgo de LA/FT, que se traducen en reglas de conducta y procedimientos que orientan todas las actuaciones de la Cooperativa, sus órganos de dirección, empleados, estudiantes, contratistas/ proveedores y demás grupos de interés.

En esta etapa es muy importante centrarse en los riesgos más significativos para la Cooperativa relacionados con los objetivos de los procesos y los objetivos institucionales. Por tanto, se deben reconocer, establecer y documentar los riesgos inherentes al LA/FT haciendo una lista de los riesgos con base en los eventos que podrían generar, aumentar, prevenir, acelerar o retrasar el logro de objetivos, teniendo en cuenta la segmentación de los factores de riesgo a partir de características propias de los servicios y operaciones que realiza y cumple la Cooperativa.

Uno de los aspectos claves y relevantes para tener en cuenta para la identificación de los riesgos, es responder las siguientes preguntas el Qué, el Cómo y el Cuándo puede suceder.

Se hace una descripción del riesgo, es decir se nombra e identifica el riesgo, el proceso al que está asociado y se hace un breve recuento de este, además se deben establecer las fuentes o factores de riesgo, las causas y sus consecuencias.

Para identificar el riesgo LA/FT la Cooperativa establece:

- * Las metodologías para la segmentación de los factores de riesgo LA/FT.
- * Las metodologías para la identificación del riesgo y sus riesgos asociados al LA/FT
- * Los riesgos asociados a los cuales se ven expuestos en relación con el riesgo de LA/FT, para cada uno de los segmentos definidos y con base en estas identificar las formas a través de las cuales se puede presentar el riesgo LA/FT.

Para esto se tiene como referente lo señalado por la NTC – ISO 31000 que actualiza la NTC 5254 “la eficiencia del control está en el manejo de los riesgos, es decir, en lograr que el control garantice de manera razonable la reducción del riesgo”. De esta manera lograremos cumplir con los fines trazados en materia de LA/FT.

• Metodologías para la segmentación de los factores de riesgo

La Cooperativa segmenta los factores de riesgo de acuerdo con las características particulares de cada uno de ellos, identificación de los agentes generadores de riesgo que pueden ser personas, materiales, equipos, instalaciones o el mismo entorno donde se desenvuelve la Cooperativa, que generan el riesgo. La identificación de los agentes permite entender mejor el riesgo y las condiciones en que se presenta, garantizando la homogeneidad al interior de los segmentos y heterogeneidad entre ellos, con base en las

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 16 de 45
		Versión: 02-2023.

consultas de páginas públicas. Sin perjuicio de cualquier otro criterio y teniendo claridad sobre las fuentes de riesgo y las áreas afectadas, la Cooperativa llevará a cabo la segmentación atendiendo como mínimo a los siguientes puntos:

- ✓ **Personas:** contratistas/ proveedores, estudiantes/ empleados, órganos de dirección: naturaleza jurídica: persona natural o persona jurídica, sociedades, cooperativas, otras.
- ✓ **Actividad económica:** servicios, industrial, comercial, otros, origen de recursos: privados o públicos, naturaleza de bienes administrados. Dinero, inmuebles, derechos, títulos, otros.
- ✓ **Productos:** naturaleza, características y nicho de mercado o destinatarios.
- ✓ **Canales de distribución:** naturaleza y características (tipo de empresa, razón social).
- ✓ **Jurisdicciones:** ubicación (áreas geográficas), características (zonas sensibles) y naturaleza de las transacciones.

A través de la segmentación, la Cooperativa determina las características usuales de las transacciones que se desarrollan y las comparará con aquellas que realicen los estudiantes, contratistas/ proveedores, empleados, órganos de dirección, a efectos de detectar las operaciones inusuales.

Las metodologías para la identificación del riesgo y riesgos asociados respecto de los factores segmentados consisten en revisar fuentes de información con eventos de riesgo, datos, señales de alerta u operaciones inusuales y sospechosas, enunciados y publicaciones realizadas por entidades u organismos de control en el tema de prevención de LA/FT.

Con base en las metodologías establecidas la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA” tendrá en cuenta las siguientes fuentes:

- a) **Contrapartes:** personas naturales o jurídicas con las cuales la Cooperativa tiene vínculo, contractual o jurídico de cualquier orden. Es decir:
 - ✓ **Contratista/ proveedor:** Persona natural o jurídica nacional o extranjera, a quien se le ha adjudicado un contrato por parte de la Cooperativa, con el objeto de prestar un servicio o suministrar un bien mueble o inmueble requerido por la institución.
 - ✓ **La Cooperativa en calidad de contratante:** La Cooperativa actúa como contratante cuando acude al mercado con el propósito de adquirir bienes y servicios que requiere para lograr el fin propuesto, de acuerdo con su naturaleza y para ello podrá contratar personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra figura contractual reconocidas por la Ley.
 - ✓ **La Cooperativa en calidad de contratista:** La Cooperativa podrá tener la calidad de Contratista cuando sea ésta la parte que ofrece sus servicios, conforme a sus estatutos y en desarrollo de su función sustantiva de proyección y extensión, a través de la cual se establece una interacción con la sociedad.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 17 de 45 Versión: 02-2023.
---	--	--

✓ **Trabajadores:** El personal que cumple funciones administrativas, sean estos nacionales o extranjeros.

✓ **Asamblea de miembros:** Es la máxima instancia de gobierno de la Cooperativa.

b) Productos/Servicios: Son los servicios ofrece la cooperativa y autorizadas en cumplimiento de su objeto social.

c) Canales de Distribución: Es el medio utilizado por la Cooperativa para la promoción de los servicios, en desarrollo de su objeto social (en las instalaciones de la Cooperativa o fuera de esta).

Estos se pueden materializar a través de convenios con empresas privadas o entidades públicas, convenios de cooperación internacional o convenios interinstitucionales.

d) Jurisdicción Territorial: Zona geográfica identificadas como expuestas al riesgo de LA/FT en donde la Cooperativa está organizada, de acuerdo con el modelo de servicio de sus operaciones de Colombia:

La COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA”, de acuerdo con la estructura administrativa tiene su ubicación en la Carrera 13 No. 35 – 15 Oficina M 03 Centro, Bucaramanga (Santander).

• Metodologías para la identificación del riesgo y sus riesgos asociados al LA/FT

Luego de identificados los riesgos inherentes al lavado de activos y financiación del terrorismo LA/FT, a partir de las características de los servicios y operaciones que desarrolla la Cooperativa, sino se toman los controles respectivos puede haber un impacto negativo, que se puede materializar en los siguientes riesgos:

✓ **Riesgo de Contagio.** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir la Cooperativa de un operador obligado directa o indirectamente, por una acción u omisión de una persona natural o jurídica que posea vínculos legales o contractuales con la empresa.

✓ **Riesgo Reputacional.** Es la posibilidad de pérdida de valor en que incurre la Cooperativa relacionados con la percepción y la confianza por parte de su comunidad, la ciudadanía hacia la institución, por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, etc. en virtud de sus prácticas de negocios, ocasionando pérdida de asociados, disminución de ingresos, procesos judiciales u otros que afecten negativamente el buen nombre de la Cooperativa.

✓ **Riesgo Legal.** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir la Cooperativa al ser sancionada u obligada a indemnizar daños o perjuicios como resultado de incumplimiento de normas o regulaciones, obligaciones contractuales, actos de negligencia o involuntarios que afecten la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

✓ **Riesgo Operativo.** Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por las deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el funcionamiento y operatividad de los sistemas de información, de la

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 18 de 45
		Versión: 02-2023.

definición de los procesos, de la estructura de la Cooperativa, del recurso humano, de la tecnología, de la infraestructura, de la articulación entre las dependencias o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores.

- ✓ **Riesgo Inherente.** Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.
- ✓ **Riesgo Residual o Neto.** Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.

2. Medición:

En esta etapa se busca establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo inherente al LA/FT frente a cada uno de los factores de riesgo, la frecuencia, así como las consecuencias y el impacto en caso de materializarse mediante los riesgos identificados. Esta medición se realiza con carácter cualitativo y/o cuantitativo para construir el perfil de riesgo inherente al lavado de activos y financiación del terrorismo.

Como resultado en esta etapa, la Cooperativa podrá estar en la capacidad de establecer el perfil del riesgo inherente de LA/FT y las mediciones agregadas en cada factor de riesgo y en sus riesgos asociados.

Para la medición de los riesgos LA/FT se utilizará la metodología definida por el Sistema de Gestión Integral de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA”, la cual se basa en la aplicación de metodologías cualitativas de estimación de la probabilidad de frecuencia e impacto en cada una de las matrices de riesgos diseñadas para cada factor, identificando cada una de las fuentes de riesgo, así como el impacto en caso de materializarse el riesgo, valorados por la probabilidad de ocurrencia y el impacto económico.

En la medición de los riesgos se hace la evaluación de los siguientes aspectos:

Probabilidad de Ocurrencia: Es el porcentaje en que puede presentarse un evento de riesgo en un año basado en el número de veces que se repite la actividad. Para estimar la probabilidad de ocurrencia de los eventos de riesgos se definieron los siguientes rangos para el **nivel de frecuencia**.

Impacto: Son las consecuencias que puede ocasionar a la Cooperativa la materialización del riesgo.

Riesgo inherente: Para tener la calificación de riesgo inherente se deben analizar las causas identificadas determinando su frecuencia de ocurrencia e impacto. Con este análisis se determinará la calificación del evento del riesgo según la calificación más alta de las causas.

Ya definidos los criterios de la medición con la frecuencia y el impacto de los riesgos definidos, se realiza el mapa de procesos de LA/FT de la Cooperativa, con una representación gráfica de la exposición inherente del riesgo LA/FT, teniendo en cuenta el nivel de impacto y la probabilidad de ocurrencia de cada riesgo.

Esto permite y facilita la optimización de esfuerzos y recursos para responder a los riesgos que presenten una mayor exposición al riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Una vez identificados los riesgos, se listan y se ponderan de acuerdo con el nivel de peligrosidad, según el criterio del grupo. Para ello se le asigna a cada riesgo un valor porcentual que se distribuye entre el

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 19 de 45
		Versión: 02-2023.

total de riesgos identificados y cuya suma representa el 100% del valor distribuido. La calificación se obtiene al multiplicar la frecuencia y el impacto

En esta etapa la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA” establece las medidas necesarias para minimizar y controlar el riesgo inherente al que se ve expuesta la Cooperativa, debido a los factores de riesgos y de los riesgos identificados, a través de un modelo operacional de seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos. El propósito de este control, es evaluar la calidad de dichos controles, detectar las operaciones inusuales y disminuir la probabilidad de ocurrencia y/o impacto en caso de que se materialicen los riesgos inherentes LA/FT.

Estos controles están basados:

- **La aplicabilidad de la normativa legal:** Constitución, Leyes, Decretos, Circulares, Acuerdos, Resoluciones, etc.
- **Riesgos identificados internos:** eventos presentados (hallazgos de auditoría, fraudes, reportes o situaciones sospechosas, etc.), que puedan conllevar a que la Cooperativa sea utilizada como medio para el LA/FT.
- **Análisis de riesgos identificados externos:** tipologías de LA/FT detectadas, eventos históricos ocurridos o documentos que muestren señales de alerta en la actividad desarrollada por la Cooperativa o prestación de su servicio publicados por entidades como la UIAF, organismos como GAFI, GAFILAT.
- Entrevistas, listas de chequeo, diagramas de flujo, procedimientos, entrevistas, formatos.

Aplicabilidad de Controles:

- **Controles manuales:** Son las acciones que realizan las personas responsables de un proceso o actividad.
- **Controles automáticos:** Son procedimientos aplicados para integrar el proceso con la plataforma desde un computador o el desarrollo de un software de soporte, diseñados para prevenir, detectar o corregir errores o deficiencias, sin que en principio haya intervención humana para su validación, pero si posteriormente cuando se genere la alerta y se realice el análisis del riesgo.
- **Controles mixtos:** Son las acciones en las que se combinan la participación de personas responsables en el proceso y aplicativos tecnológicos.

Esta etapa, es de suma importancia porque los controles son inherentes a las funciones de todos los empleados y debe hacerse una evaluación de los controles del proceso asociados a cada riesgo, para ver la efectividad en la ejecución de los mismos y definir los tipos de controles que se pueden implementar, además de las medidas que se tomarán como plan de mejora:

- **Control Preventivo:** Acción que se implementa sobre la causa del riesgo y su agente generador, con el fin evitar que suceda la desviación o el incumplimiento de un proceso. Define las condiciones para que el error o conducta dolosa no se realice.
- **Control Concurrente:** Acción que se detecta mientras se desarrolla la actividad o se cumple el proceso. Identifica el error y actúa como una alarma que permite registrar el problema y sus causas.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 20 de 45
		Versión: 02-2023.

- **Control Correctivo:** Acción que se implementa para corregir las desviaciones identificadas una vez concluido el proceso o su incumplimiento. Permite investigar y rectificar los errores y sus causas, está destinado para que la Cooperativa tome las acciones necesarias para su solución o decisión.

Valoración de los Controles:

La valoración final, resultante del análisis de la efectividad y el estado de implementación de los controles en la Cooperativa, son los siguientes:

- ✓ **Alto:** Los controles son adecuados y operan correctamente.
- ✓ **Medio:** Existen debilidades con respecto a su diseño y/o implementación y requieren modificaciones, oportunidades de mejora.
- ✓ **Bajo:** Los Controles no son de nivel aceptable, los cuales ameritan ser cambiados para que sean fuertes y cumplan con la finalidad de evitar el riesgo LA/FT.

4. Seguimiento o Monitoreo:

En esta etapa, el principal objetivo es hacer un seguimiento oportuno, continuo y permanente en cada uno de los procesos del perfil de riesgo para conocer la evolución y establecer un enfoque que examine y evalúe la efectividad de la administración del riesgo de manera que permitan verificar que los controles implementados sean comprensibles de todos los riesgos y que estos estén funcionando en forma oportuna, eficiente, adecuada y sean suficientes.

El Oficial de Cumplimiento en esta etapa interviene para velar por la aplicación de los correctivos y ajustes necesarios para asegurar una efectiva administración del riesgo. Dentro del desarrollo de la etapa de monitoreo, el Oficial de Cumplimiento tendrá a su cargo, la responsabilidad de evaluar la eficacia, eficiencia y oportunidad de los controles implementados para mitigar el riesgo de LA/FT, de cada una de las dependencias que directamente tienen que verificar la información y controlar el riesgo, realizando pruebas de campo que deberán quedar debidamente documentadas. Esta actividad podría ser apoyada por la Dirección de Control Interno y la Revisoría Fiscal de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA”. Además, en esta etapa se debe realizar la detección de operaciones inusuales y sospechosas. La revisión que se adelante comprenderá un seguimiento y comparación del riesgo inherente y residual de cada factor de riesgo y de los riesgos asociados, y en el evento que se detecten variaciones con incremento del riesgo, se procederá a implementar los planes de acción o de mejora a que haya lugar con el fin de que el riesgo residual retorne a los niveles definidos por la Cooperativa. Así mismo, se deberá validar el correcto funcionamiento de los controles implementados a través del recurso tecnológico, físico y humano, el cumplimiento de los procedimientos, el diligenciamiento de los formatos establecidos, las entrevistas, revisión y consulta de la información de los estudiantes, proveedores/contratistas y personal a vincular, así como la actualización de la información y los demás controles definidos en el presente manual y que éstos den cobertura a todos los riesgos detectados de manera efectiva y eficiente. Además de lo anterior, servirán como fuente de información para el monitoreo del SARLAFT, los informes que suministre la Supersolidaria o cualquier otro órgano de control, entes reguladores y los responsables de las direcciones misionales y de apoyo que se designen. Esta información resulta muy útil, en la medida que por intermedio de estos documentos se generan recomendaciones o se da cuenta de falencias detectadas en el sistema, y de nuevos riesgos a controlar.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 21 de 45 Versión: 02-2023.
---	--	---

CAPÍTULO IV TIPOLOGIAS Y SEÑALES DE ALERTA

Tipologías generales de lavado de activos y financiación del terrorismo

El objetivo de una tipología es brindar herramientas que le permitan, a los sectores reportantes y a las autoridades, contar con información que les facilite mejorar los mecanismos de control, así como conocer la forma en la que operan los delincuentes. La descripción de las siguientes tipologías se basa en hechos reales, pero estos se han modificado al advertir que pudieran vulnerar los derechos de los ciudadanos.

A continuación, relacionamos algunas tipologías basadas en información de la UIAF y de las entidades sin ánimo de lucro

- Exportaciones ficticias de servicios.
- Exportaciones ficticias de bienes.
- Inversión extranjera ficticia en una “empresa local”.
- Sustitución de una deuda externa contraída por un cliente de una “empresa local” utilizando dinero ilícito.
- Arbitraje cambiario internacional mediante transporte de dinero ilícito.
- Transferencias fraccionadas de dinero ilícito a través de giros internacionales.
- “Peso Broker” Black Market Peso Exchange.
- Utilización de empresas legalmente establecidas para apoyar las actividades de Organizaciones Narco Terroristas.
- Productos financieros y de inversión susceptibles de ser usados para operaciones de lavado de activos.
- Utilización de fondos ilícitos para disminuir endeudamiento o capitalizar empresas legítimas.
- Compras de “premios” por parte de una organización delictiva.
- Declaración de premio ficticio obtenido en el exterior para el ingreso a un país de dinero ilícito.
- Utilización de cuentas bancarias prestadas para ocultar pagos por delitos.
- Transacciones en cuentas de secuestrados.
- Operaciones “cenicienta”.
- Suministro de bienes, víveres o ganado para grupos ilegales.
- Cobro de extorsiones por seguridad o “permiso”.
- Utilización de cuentas bancarias o negocios de personas ex secuestradas que se prestan para dar apariencia de legalidad el dinero de una organización de secuestradores.
- Adquisición de bienes o propiedades por familiares de los secuestradores o extorsionistas.
- Realización de transacciones económicas transnacionales.
- Pago en especie de actividades ilícitas con mercancías ingresadas de contrabando al territorio nacional.
- Contrabando de insumos para redes de “piratería”.
- Transporte de dinero de origen ilícito a otro país para adquirir mercancías que ingresan al país local mediante contrabando técnico por subfacturación.
- Exportación de mercancías sobre facturadas y posterior reingreso de contrabando al territorio nacional.
- Cambio de destinación de materias primas que ingresan al país bajo la modalidad de sistemas especiales de importación – exportación. Plan Vallejo.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 22 de 45 Versión: 02-2023.
---	--	---

- Importaciones efectuadas por un intermediario aduanero suplantando a un importador reconocido y utilizando un programa aprobado al amparo de los sistemas especiales de importación – exportación. Plan Vallejo.
- Contrabando y falsedad marcaría.
- Contrabando técnico mediante sobrevaloración de las mercancías.

Tipologías en entidades sin ánimo de lucro (ESAL)

1. Desvío de recursos públicos a través de contribuciones o donaciones a una ESAL para LA.
2. LA/FT a través de la compra de títulos valores utilizando una ESAL en quiebra y/o fachadas.
3. Utilización de ESAL para financiar terrorismo.
4. Adquisición de cartera de entidades sin ánimo de lucro con el propósito de LA.

Señales de alerta

Señales de alerta. Son aquellas situaciones que al ser analizadas se salen de los comportamientos particulares de los proveedores/contratistas/terceros vinculados/ empleados/aliados estratégicos o del mercado, considerándose atípicas y que, por tanto, requieren mayor análisis para determinar si existe una posible operación de lavado de activos o financiación del terrorismo. Sin embargo, debe anotarse que no todas las operaciones que presentan comportamientos atípicos e inusuales son efectuadas por organizaciones criminales, por lo cual, la identificación como señales de alerta no es motivo suficiente para generar un reporte inmediato ante la UIAF.

Algunas de esas señales de alerta en general pueden ser:

- Personas que quieran usar el nombre de otras para realizar operaciones comerciales o financieras a cambio de una comisión.
- Ofrecimiento de comisiones por traslado de dinero o cambio de divisas.
- Transacciones cuya cuantía o características no guarden relación con la actividad económica de los clientes.
- Compra o venta de productos o bienes inmuebles muy por debajo del precio normal.
- Crecimiento injustificado de negocios (fachada).
- Pirámides financieras (Captación masiva y habitual de dineros del público).
- Número de identificación de personas fallecidas.
- Número de identificación existentes.
- Suplantación de personas.
- Empresas cuyas operaciones no corresponden con la información financiera.
- Empresa que en un corto período de tiempo aparece como dueño de importantes negocios.
- Alteración de nombres.
- Registro de la misma dirección y/o número telefónico o celular de otras personas con las que no tienen relación aparente.
- La empresa presenta un endeudamiento que no corresponde a los ingresos declarados.
- Empresas que no poseen agencias ni sucursales, con operaciones en diferentes ciudades o países, las cuales no cuentan con clara relación con su actividad económica.
- Empresas que cuenta con un alto grado de liquidez y su actividad de acuerdo con evaluación del mercado normalmente no coincide.
- Empresas que cambian frecuentemente sus datos, dirección, teléfono, ciudad, entre otros.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 23 de 45
		Versión: 02-2023.

- Cambio repentino e inconsistencias en números de cuenta y formas de manejo del dinero.
- Realizan operaciones que no coinciden con la actividad económica.
- Presentación de documentos presuntamente falsos, de difícil verificación o insuficiente.
- Actuar en nombre de un tercero o uso de empresas aparentemente fachada.
- Relación con personas naturales o jurídicas vinculadas o presuntamente vinculadas en actividades delictivas o ilícitas.

Algunos hechos específicos en Gestionar el Capital Humano que pueden generar señales de alerta:

- En el evento que la información suministrada por el aspirante o el empleado no pueda ser confirmada o sea inexacta, deberá reportarse este hecho al Oficial de Cumplimiento en forma inmediata de acuerdo con el presente MANUAL SARLAFT.
- Si la información suministrada por el aspirante o el empleado es falsa o presuntamente falsa, deberá reportarse este hecho al Oficial de Cumplimiento en forma inmediata de acuerdo con el presente MANUAL SARLAFT.
- En el caso en el que algún empleado no actualice la información, este hecho es analizado como una "señal de alerta" y se tomarán los controles necesarios por parte de la Dirección de Gestión Humana, información que a su vez deberá ser reportada al Oficial de Cumplimiento.

De estas situaciones se dejará evidencia, así como de las verificaciones efectuadas en diferentes listas restrictivas o consultas en bases de datos sobre la vinculación o actualización de la información de los empleados. En caso de que se presenten resultados positivos que pudieran estar relacionados con el riesgo de LA/FT, deberá reportarse este hecho al Oficial de Cumplimiento en forma inmediata de acuerdo con el presente MANUAL SARLAFT, para el control definido.

Similitudes entre tipologías y señales de alerta

Las tipologías son una lista de esquemas históricos de lavado de activos. Las señales de alerta son las unidades de hechos en el tiempo y en el espacio que resultan del análisis de estas tipologías. Las tipologías son útiles porque le ofrecen al investigador un reporte de cómo se ha lavado activos en Colombia y en el mundo. Las señales de alerta son un dato que sirve para diagnosticar hechos inusuales.

CAPITULO V POLITICAS SARLAFT

El Consejo De Administración, en cumplimiento de la normativa legal señalada en la Circular 4 de 2017, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, adopta en relación con el SARLAFT, los lineamientos claros que orientan la actuación de los empleados en la implementación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo y se compromete:

1. La COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA "COAVICONSA" en el marco de la Constitución Política, la ley, las disposiciones internas, las Circulares de la Supersolidaria, así como las recomendaciones impartidas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y de sus características particulares, diseña, implementa y pone en funcionamiento su Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo SARLAFT

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 24 de 45 Versión: 02-2023.
---	--	---

2. El Consejo De Administración y la representación legal velarán por el acatamiento de los lineamientos acá señalados.
3. El Consejo De Administración de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA”, aprobará las políticas establecidas dentro del SARLAFT y ordenará los correctivos que sean necesarios en procura de eliminar el riesgo LA/FT.
4. Además de lo contemplado en el presente manual, es un deber y compromiso de todos hacer parte de este proceso contra el lavado de activos y financiación del terrorismo, aunando esfuerzos para prevenir que la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA” se vea involucrada en actos delictivos o ilícitos, en cumplimiento de una política acorde con las normas legales.
5. Estimular la cultura de cumplimiento de la gestión del riesgo institucional.
6. Conformar un equipo de trabajo encargado de gestionar el riesgo de LA/FT dentro de la Cooperativa que apoye la labor y responsabilidades del Oficial de Cumplimiento.
7. Diseñar planes de capacitación, en las cuales se hará énfasis de las sanciones en las que se podrá incurrir ante la omisión de lo señalado en el presente manual, sus procedimientos y la falta de diligenciamiento de los formatos establecidos.
8. El incumplimiento en la aplicación de las funciones y responsabilidades inherentes al SARLAFT por parte de cualquier empleado conllevará a la aplicación de sanciones establecidas por la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA” en el Reglamento de trabajo y mantenimiento de orden, independientemente de las sanciones que la Ley establezca, todo ello sin perjuicio de las sanciones administrativas que pueda imponer la Superintendencia de la Economía Solidaria a la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA”.
9. Es obligación de los empleados, reportar cualquier hecho o situación sospechosa que le haga suponer que puede estarse presentando un intento de lavado de activos o financiación del terrorismo a través de la Institución.
10. Implementar las herramientas de control que permitan prevenir, detectar y reportar de manera oportuna y eficaz el lavado de activos y la financiación del terrorismo a través de las operaciones, productos y servicios ofrecidos por la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA”.
11. Implementar las metodologías para llevar a cabo las etapas de identificación, medición, control y monitoreo que componen el SARLAFT.
12. Velar por la socialización y divulgación del presente manual a todos los empleados de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA” en especial a los responsables de su ejecución.
13. Realizar un monitoreo y control más estricto para aquellos clientes más expuestos a dichos eventos de riesgo, para lo cual podrá apoyarse de ser necesario, en expertos en la materia, que existan tanto dentro como fuera de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA”.
14. La COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA” llevará a cabo una revisión periódica de las políticas, procedimientos, formatos, instructivos, documentos y metodologías, de cada una de las etapas que conforman la administración del SARLAFT, para asegurar su funcionamiento efectivo, eficiente y oportuno.
15. Hacer seguimiento y evaluar el nivel de efectividad de los cambios que se hagan en los procesos internos.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 25 de 45
		Versión: 02-2023.

16. El SARLAFT abarca todas las actividades y operaciones que se realicen en la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA” para el desarrollo de su objeto social.
17. Los empleados de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA” asumen el compromiso y la responsabilidad de atender oportunamente las solicitudes realizadas por el Oficial de Cumplimiento en ejercicio de sus funciones dentro del marco del SARLAFT.
18. Para efectos de este manual, todas las operaciones con los diferentes tipos de clientes se considerarán relevantes, ordenes de servicios y contratación
19. El Oficial de Cumplimiento de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA” con apoyo de la Dirección de Planeación y Efectividad serán los encargados de dar a conocer las metodologías y procedimientos relativos al SARLAFT al igual que las implicaciones del incumplimiento de las actividades propias de su ejecución, para lo cual dejará constancia firmada de las capacitaciones realizadas.

La COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA” tiene establecidas diversas políticas institucionales relacionadas con aspectos relevantes para el SARLAFT, estas son algunas de ellas:

- La política de compras de bienes y servicios para la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA”.
 - Manual de contratación de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA”.
 - Las políticas contables (IFRS-PYMES) en la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA”.
 - El Comité de Defensa Judicial y Extrajudicial de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA”
20. Ningún empleado, practicante o colaborador de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA” podrá dar a conocer que se ha efectuado reporte de una operación inusual o sospechosa de acuerdo con lo señalado en el presente manual. Lo anterior con fundamento en el deber de reserva y confidencialidad que se debe mantener en todo momento con la información a la que tienen acceso, bien sea en los términos establecidos en las disposiciones internas sobre protección de datos personales, Reglamento de Trabajo y Mantenimiento del Orden y el Código de Gobierno institucional.
 21. La COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA” implementa las medidas necesarias para la adecuada conservación y archivo de los documentos elaborados para la implementación de las etapas y elementos SARLAFT.
 22. Es responsabilidad de cada uno de los líderes de los procesos y de las dependencias de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA”, tomar oportunamente las medidas necesarias para mejorar o corregir los eventos en los que se identifique o documente riesgo LA/FT.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 26 de 45
		Versión: 02-2023.

23. Los empleados de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA” que se relacionan directamente con las contrapartes según sea su relación jurídica con la Institución, deben asegurarse de que se cumplan los procedimientos establecidos y suministre toda la información requerida según los productos y/o servicios de que se trate, asegurándose de documentarla según las directrices establecidas.
24. Para la atención de los asociados, la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA” se rige por los principios y filosofía institucional, así como por la reglamentación aplicable a la prestación de servicios de economía solidaria.
25. La COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA”, cuenta con lineamientos para la prevención y resolución de conflictos de interés, Convivencia y Código de Gobierno Institucional.

POLÍTICAS DE CONOCIMIENTO Y DEBIDA DILIGENCIA

En la política de debida diligencia, los empleados de la Cooperativa deben actuar con sumo cuidado y responsabilidad con el fin de obtener el conocimiento efectivo, eficiente y oportuno de las personas naturales o jurídicas con las que la institución establece o mantiene una relación contractual o legal, sean estos contratistas, proveedores, aspirantes, empleados, aliados estratégicos y demás terceros vinculados. La validación y verificación de la información deberá hacerse con los requisitos y soportes requeridos, generando de esta forma una cultura de transparencia en las operaciones y actividades que adelanta la institución en el desarrollo de sus operaciones.

La Cooperativa está en entera libertad de realizar operaciones/contratar o de abstenerse de contratar/tener relaciones de negocio con quienes están incluidos en cualquier tipo de lista.

Las listas mínimas definidas por la Cooperativa son:

Lista Restrictiva:

Son aquellas listas u organizaciones asociadas con actividades de lavado de activos y financiaciones del terrorismo que deben ser validadas antes de establecer una relación:

- ✓ **Listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas:** Estas son listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional.

La Ley 1121 de 2006, por medio de la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones, dispone en el artículo 20, el procedimiento para la publicación y cumplimiento de las obligaciones relacionadas con listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el Derecho Internacional. Es importante anotar que las listas que cumplen con lo señalado en la mencionada ley son las expedidas por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, las cuales tienen carácter vinculante para Colombia por ser signatario de la ONU. Razón por la cual, hace exigible consultar las listas expedidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Listas de Control:

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 27 de 45 Versión: 02-2023.
---	--	---

Son aquellas listas utilizadas para el control del LA/FT diferentes a las listas restrictivas. Estas listas involucran la calificación de la persona natural o jurídica que figure en las mismas como de alto riesgo de LA/FT. Estas listas son definidas por la Cooperativa.

- ✓ **Listas OFAC:** Listas emitidas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros - Office of Foreign Assets Control (OFAC), por sus siglas en inglés, del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, conocida como lista Clinton. Contienen nombres de narcotraficantes especialmente señalados (Significant Designated Narcotics Traffickers - SDNT LIST), narcotraficantes extranjeros significativos (Significant Foreign Narcotic Traffickers SFNT LIST), terroristas globales especialmente señalados (Significant Designated Global Terrorists -SDGT LIST), cabecillas de organizaciones criminales o terroristas o que representan uno o todos los riesgos antes señalados. Se puede consultar en la dirección electrónica: <http://www.treas.gov/offices/enforcement/ofac/sdn/>

- ✓ **Policía Nacional de Colombia**
 - La Policía Nacional, tiene el acceso a la consulta de **Antecedentes** Judiciales por Internet para la validación judicial personal.

- ✓ **Contraloría General de la República**
 - La Contraloría tiene una consulta de responsables fiscales, mediante la cual certifica, si a una persona, natural o jurídica, se le ha dictado fallo con responsabilidad fiscal en la que se ordene la obligación de resarcir el daño económico causado a una Entidad del Estado. Hasta que no haya resarcido dicho daño, la persona natural o jurídica está inhabilitada para desempeñar cargos públicos o celebrar cualquier clase de contrato con Entidad Pública hasta cuando la Contraloría declare haber recibido el pago, mediante el Certificado a Paz y Salvo.

 - Se puede consultar en la dirección electrónica www.contraloriagen.gov.co

- ✓ **Procuraduría General de la República**
 - La Procuraduría tiene una consulta de antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura, mediante el cual certifica si una persona, natural, en ejercicio de funciones públicas o en la ejecución de un contrato estatal, ha sido condenado por cometer faltas disciplinarias establecidas en el Código Único Disciplinario, imponiéndose en algunos casos sanción de inhabilitación por un tiempo, para tomar posesión de cargos o suscribir contratos con entidades oficiales.

 - Se puede consultar en la dirección electrónica www.procuraduria.gov.co

Nota: El sólo hecho que una persona esté incluida en las “listas de control”, no necesariamente significa que la operación que realice deba ser calificada como sospechosa. Para esto, previamente se debe evaluar y analizar el contexto de información y de las operaciones que se van a realizar, con el fin de valorar el riesgo de la ejecución y desarrollo del tipo de operación.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 28 de 45
		Versión: 02-2023.

En todo caso, la Cooperativa está en entera libertad de contratar o de abstenerse a contratar con quienes estén incluidos en cualquier tipo de lista, y para esto se deben tener unos criterios claros, unas causas objetivas y razonables que justifiquen o no la contratación. Toda vez, que debemos garantizar siempre el debido proceso y la presunción de inocencia de quien se hace la consulta.

➤ **Conocimiento del aspirante a vincular laboralmente y empleados a cargo (incluye aprendices y judicantes)**

La Dirección de Gestión Humana, es la responsable del proceso Gestionar el Capital Humano tanto para la selección, la vinculación de los empleados como para la actualización de la información del empleado activo. Por tanto, para el cumplimiento de la política de conocimiento y debida diligencia del aspirante a ocupar un cargo en la Institución y del empleado activo vinculado, sea nacional o extranjero, además de cumplir con los requisitos señalados por la Cooperativa para su vinculación deberá tenerse en cuenta:

- Conocer los datos personales de los aspirantes y empleados, su núcleo familiar, ya sea al momento de su vinculación o con motivo de la actualización de su información, para lo cual deberá diligenciar los formatos o formularios definidos en el Sistema de Gestión Integral.
- Conocer y verificar los soportes documentales que justifiquen sus aptitudes académicas y laborales.
- Confirmar las referencias familiares, personales y laborales de sus aspirantes y empleados.
- Incluir la capacitación sea presencial o virtual como parte de su proceso de inducción.
- Apoyar la gestión del Oficial de Cumplimiento, en lo que tiene que ver con las capacitaciones y actualizaciones en materia de prevención y control del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Validar y verificar la información en las listas definidas por la Cooperativa, de acuerdo con el procedimiento.
- Estar atenta a la presentación de señales de alerta, cumpliendo con el procedimiento SARLAFT definido.

Es importante tener en cuenta para la actualización de la información del empleado activo, lo siguiente:

Para el caso de los empleados activos con contrato a término indefinido, la actualización de la información deberá hacerse anualmente y los empleados con contrato a término fijo de un año o inferior a un año al momento de la suscripción del contrato y en el evento de la renovación o prórroga. Para el nuevo aspirante se hará en el proceso de selección.

➤ **Conocimiento de los Proveedores/Contratistas/Terceros vinculados/Aliados estratégicos (contratos, ordenes de servicio, convenios)**

La Dirección de Compras, es la responsable del proceso Gestionar las adquisiciones, vinculación de los asociados, proveedores, contratistas, aliados estratégicos o terceros que prestan servicios o suministran bienes o productos a la Cooperativa, y que ostenten la calidad de personas jurídicas, para el caso de las personas naturales, la responsabilidad estará a cargo de Dirección Humana.

En todo caso, para la suscripción de los contratos o generar las ordenes de servicio, así como para los convenios, además de la verificación de los requisitos señalados sea este el manual de contratación o el documento que haga sus veces, deben tener además la validación previa de los antecedentes en las

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 29 de 45 Versión: 02-2023.
---	--	---

listas definidas por la Cooperativa, las siguientes prácticas seguras, con el fin de prevenir en el desarrollo de las actividades de la Cooperativa estar inmerso en la realización de actividades ilícitas o que pudieran estar relacionadas con el riesgo de LA/FT:

- a) El conocimiento de los asociados, proveedores, contratistas, terceros vinculados o aliados estratégicos ya sean personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros, supone conocer de manera permanente y actualizada su identificación, actividad económica, características, montos transados, procedencia y destino de sus ingresos y egresos.
- b) Para la vinculación de los asociados, proveedores, contratistas, terceros vinculados o aliados estratégicos, para la actualización de sus datos, se debe recaudar la información que permita comparar las características de su relación contractual con las de su actividad económica. Así mismo, validarla y establecer comportamientos de normalidad o inusuales.
- c) Para el registro o la actualización de la información de los proveedores, contratistas, terceros vinculados o aliados estratégicos se establecen formularios que deben ser diligenciados totalmente, firmados en original y se adjuntarán los documentos soporte definidos en la política de compra de bienes y servicios, el manual de contratación o el documento que haga sus veces.
- d) El formulario de vinculación de persona natural o persona jurídica nacional o extranjera deberá ser actualizado cada vez que se realice una negociación o cuando el contrato tenga una duración superior a un año, deberá hacerse una actualización anual y contendrá además de los señalado en los literales a y b la siguiente información:
 - Declaraciones relacionadas con la prevención y control al LA/FT.
 - Manifestación sobre la veracidad de la información suministrada
 - Autorización expresa y voluntaria del manejo de la información, validación y consulta de la información en base de datos de la persona natural o jurídica, haciéndose extensivo al caso de los socios o asociados, de conformidad con la ley de protección de datos personales y la Política institucional respectiva.
 - Certificación de aplicación de normas de prevención del LA/FT, para el caso de las personas jurídicas obligadas a adoptar sistemas de prevención del LA/FT.
 - declaración de origen de fondos y de no tener relación alguna con actividades prohibidas y/o calificadas por la ley como delictivas, que los recursos propios o en calidad de representante legal no provienen ni se destinarán a la financiación grupos o actividades terroristas o ilícitas.
 - Relación de la participación en el capital de accionistas, socios o asociados que tengan el 5% o más del capital social, aporte o participación, para el caso de personas jurídicas, en las que por su naturaleza sus accionistas, socios o asociados no figuran en el certificado de la Cámara de Comercio o el que haga sus veces.
 - Revisar si el proveedor, el contratista, el tercero vinculado, o el aliado estratégico realiza actividades calificadas como de alto riesgo de LA/FT de conformidad con la ley colombiana y los estándares internacionales para la prevención del LA/FT.

El control de listas en el caso de personas jurídicas siempre incluye:

- A la persona jurídica
- Representantes legales (principal y suplente)
- Miembros de Junta Directiva, a quienes aplique
- Accionistas, socios o asociados que tengan el 5% o más del capital social, aporte o participación.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 30 de 45
		Versión: 02-2023.

Para la revisión de las listas, el responsable tomará los datos de las personas jurídicas a revisar del certificado de cámara de comercio o la entidad que deba expedir dicho certificado atendiendo a su naturaleza jurídica y de la relación de socios con más del 5% del capital social, aporte o participación. Esta certificación como se dijo anteriormente sólo se exige para el caso de personas jurídicas, en las que por su naturaleza sus accionistas, socios o asociados no figuran en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando se aplique el control de listas y se encuentren coincidencias en alguna de las listas restrictivas se suspende el proceso y no se debe llevar a cabo ningún tipo de contratación, se notifica de inmediato este hecho al Oficial de Cumplimiento para que se trate y se tome la respectiva decisión, en torno a si se suspende o no el proceso de vinculación o contratación.

En todo caso, se realizará un monitoreo trimestral antes de entregar el reporte interno al Oficial de Cumplimiento de los proveedores, contratistas, terceros vinculados o aliados estratégicos ya sean personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros, de acuerdo con el procedimiento establecido para tal fin.

Esta información será validada y confirmada por la Dirección de Compras como área encargada del proceso: Gestionar los proveedores o en su defecto por las dependencias de Internacionalización, Investigaciones, Extensión y Proyección Social, en cada caso, como se ha señalado anteriormente, y de no poderse confirmar o sea inexacta, la información suministrada es falsa o presuntamente falsa, presenten resultados positivos que pudieran estar relacionados con el riesgo de LA/FT, o tenga alguna señal de alerta deberá reportarse este hecho al Oficial de Cumplimiento en forma inmediata de acuerdo con el presente MANUAL SARLAFT y el procedimiento definido dejando evidencia de las verificaciones efectuadas en diferentes listas restrictivas definidas o consultas en bases de datos sobre la vinculación o actualización de la información.

- A. Se debe monitorear continuamente las operaciones, negocios y contratos de los proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados, a través de cualquier mecanismo tecnológico idóneo o en su defecto manual.
- B. Contar con los elementos de juicio que le permitan analizar las operaciones inusuales de los asociados, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados y determinar la existencia de operaciones sospechosas realizadas o intentadas, conforme a los criterios objetivos establecidos en el presente manual y en cada uno de los procesos.
- C. Estar atento a situaciones o solicitudes dependiendo su monto o localización geográfica que puedan resultar inusuales, frente a lo conocido por la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA "COAVICONSA".

Por último, dentro de la debida diligencia, es importante tener en cuenta que no se establecerá ninguna relación de negocios o de cualquier otro tipo con personas naturales o jurídicas (representantes legales, miembros de junta directiva, accionistas, socios o asociados con participación igual o mayor al 5% del capital social, aporte o participación) cuando se presenten elementos que conlleven dudas fundadas sobre la legalidad de las operaciones o licitud de los recursos.

Para estos efectos, no se establecerá ninguna relación de negocios que estén incluidas en listas consideradas por la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA "COAVICONSA" como restrictivas y en el caso que ya estén ejecutando un contrato, sean empleados activos en la medida en que sea jurídicamente posible se hará la

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 31 de 45 Versión: 02-2023.
---	--	---

terminación de los actos jurídicos correspondientes, tomando las medidas que define el presente manual, enmarcado en la Constitución Nacional y la Ley. En todo caso se harán los reportes correspondientes como acá se indica.

Conocimiento de los estudiantes

La Dirección de Administración, Registro, Control y Gestión Documental como responsable del proceso: Gestionar la vinculación, es la responsable de la validación y verificación de la información de los aspirantes a asociados en las listas definidas por la Cooperativa, así mismo debe estar atenta a las señales de alerta e informarlas inmediatamente al Oficial de cumplimiento.

Esto operará tanto para los aspirantes como para los asociados nacionales y extranjeros para lo cual deberá indagarse los antecedentes en las listas definidas, además de lo siguiente:

- Aplicar mecanismos de conocimiento al aspirante y actualizar la información con el asociado.
- Llevar a cabo entrevistas, para el caso de los aspirantes, si así lo requiere el proceso.
- Validar y verificar los antecedentes en las listas definidas por la Cooperativa.
- Diligenciar el formulario que contiene la información requerida para el SARLAFT señalada dentro del proceso de vinculación por parte de la Cooperativa.
- Ejercer un especial control para la actualización semestral de la información en el proceso de vinculación.

Conocimiento de las Personas Expuestas Públicamente (PEP's)

El presente manual SARLAFT de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA "COAVICONSA" prevé los mecanismos que debemos utilizar y el nivel de exigencia para la vinculación de las personas naturales expuestas públicamente (PEP's) nacionales o extranjeras, así como el seguimiento y monitoreo permanente en las operaciones que realicen estas personas sean nacionales o extranjeras, sean estos asociados, contratistas, proveedores, empleados, aliados estratégicos, terceros vinculados, que manejen recursos públicos o tengan poder de disposición sobre éstos, se les haya confiado una función pública prominente en una organización internacional o del Estado, o gocen de reconocimiento público de conformidad con lo señalado en el Decreto 1674 de 2016, y demás normas que lo modifiquen, sustituyan, adiciones, aclaren o complementen se clasificaran de acuerdo con su perfil de riesgo para establecer procedimientos de control más exigentes, minuciosos y frecuentes con la finalidad de dar transparencia a todas sus operaciones.

La calificación y el tratamiento especial a las PEP's durante el período que ocupen sus cargos y durante los dos (2) años siguientes a su dejación, renuncia, despido, o declaración de insubsistencia del nombramiento o cualquier otra forma de desvinculación.

Este tipo de asociados, proveedores, contratistas, empleados, aliados estratégicos, terceros vinculados PEP's se pueden clasificar en tres categorías:

Las Personas Expuestas Políticamente – PEP's
Las Personas con Reconocimiento Público – PRP
Las Personas que Manejan Recursos Públicos – PMRP.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 32 de 45
		Versión: 02-2023.

Cada vez que se identifique que un proveedor, contratista, empleado, aliado estratégico, tercero vinculado es PEP, se deberá dejar un registro, describiendo los siguientes datos como mínimo:

- Fecha
- Nombre
- Documento de identidad
- Descripción de la actividad: Incluir si el tercero desempeña cargos públicos actualmente o en el pasado, indicando la entidad y el cargo; También indique si participó en comicios, indicando si fue elegido o no y el período para el cual se postuló.

- Se realizará la validación de antecedentes en las listas definidas por la Cooperativa y la consulta en internet sobre noticias o posibles coincidencias en la red del PEP identificado y se guardará la validación y los resultados obtenidos, para un monitoreo.

Conocimiento del Mercado

El conocimiento del mercado le permite a la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA” establecer las características usuales de los agentes económicos y las transacciones que desarrollan.

La Cooperativa tiene conocimiento del mercado en el cual realiza sus actividades, ofrece sus productos y servicios como institución cooperativa para determinar las características usuales de las operaciones que realiza en desarrollo y cumplimiento de su objeto social. De esta manera desarrolla sus actividades con base en un mercado objetivo y de acuerdo con sus políticas institucionales de mercadeo y financieras.

En cuanto a los asociados, proveedores, contratistas, empleados, aliados estratégicos, establece el mecanismo de pago y conoce las características usuales de quienes participan en los procesos de contratación para apoyar la ejecución y cumplimiento de los fines institucionales.

POLÍTICAS DE CONTROL

La COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA” debe diseñar, proveer, desarrollar, ajustar y aplicar las herramientas necesarias que le permitan acreditar los procesos con la debida diligencia de las partes involucradas para el cumplimiento de los lineamientos acá señalados y encomendados por la Circular 04 de 2017, expedida por la Súper Intendencia de la Economía Solidaria, así como los demás instructivos que se den en el tema para el registro de información, elaborar reportes y hacer seguimiento, control de su actividad en términos de LA/FT.

POLÍTICAS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

Como herramienta válida para ejercer total control sobre el lavado de activos LA COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA” cuenta con la herramienta tecnológica que le permitirá dar total cumplimiento a las disposiciones legales sobre el tema y en especial a las obligaciones impuestas por la Superintendencia de la economía Solidaria.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 33 de 45 Versión: 02-2023.
---	--	---

Este control deberá ser ejercido por el Oficial de Cumplimiento con apoyo de la Dirección de Gestión Tecnológica y las dependencias líderes de la implementación del SARLAFT.

La aplicación permite monitorear de manera general, operaciones realizadas de modo que por medio de señales de alerta se pueden eventualmente identificar como inusuales o sospechosas. Así mismo, permite el seguimiento de operaciones de los agentes generadores de riesgos para lograr clasificarlos y organizarlos de acuerdo con el perfil, las características de las transacciones y la clase de productos. Sin embargo, si el volumen de operaciones lo amerita, desarrollará los programas que requiera para consolidar la información relacionada.

El Sistema de información debe tener un carácter reservado, con observancia de los estrictos protocolos de seguridad informática y con respeto por la plena autonomía de las entidades en la administración de sus propias bases de datos.

POLÍTICA FINANCIERA Y CONTABLE

La COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA "COAVICONSA" se apoya en aplicativos tecnológicos para consolidar las operaciones realizadas por los asociados, proveedores, contratistas, terceros vinculados, aliados estratégicos y empleados con el fin de verificar que estas no se salgan de los parámetros normales de sus transacciones e identificar señales de alerta por los distintos factores de riesgos para su monitoreo y continúa canalizando sus pagos a través del sistema financiero.

Además de las señaladas por la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA "COAVICONSA" se tendrán como políticas en el presente manual SARLAFT las siguientes:

- Procedimiento financiero y contable para facturación, pagos, devolución de dinero y manejo y cuantías de las cajas menores. Así, como en las operaciones que realice la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA "COAVICONSA" con moneda extranjera.
- Definir las cuantías o solicitudes que por su monto puedan resultar inusuales frente a lo que se conoce de otros clientes o frente a las características del mercado.
- Apoyo de todo el sistema operativo y tecnológico de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA "COAVICONSA", para determinar clientes, mercados y operaciones riesgosas.
- Monitorear las operaciones, especialmente las que puedan ser de alto riesgo.
- Reportar los recaudos mayores a \$7.000.000 en efectivo al Oficial de Cumplimiento.
- Documentar las operaciones que se realicen.

La Tesorería, será la responsable del relacionamiento con entidades financieras, para la cual realiza verificaciones periódicas de manera que se garantice que estas cumplan con la normatividad vigente frente a SARLAFT.

La Dirección de Finanzas y la Dirección de Contabilidad de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA "COAVICONSA", en su informe de

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 34 de 45 Versión: 02-2023.
---	--	---

gestión al cierre de cada ejercicio contable, deben incluir una indicación sobre la gestión adelantada en materia de administración de riesgo de LA/FT.

POLÍTICA DE CANAL DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

Para divulgación interna de información y de uso exclusivo de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA” en materia de SARLAFT, tendrá el apoyo de la Dirección de Comunicaciones y Mercadeo para las campañas de divulgación y sensibilización, así como los medios de comunicación disponibles para todos los empleados: el portal web www.coaviconsa.com el boletín digital nacional, nuestra net y los correos electrónicos institucionales.

POLÍTICA DE FORMACIÓN, ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN

La COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA” dentro de su programa de formación, entrenamiento y capacitación, promueve las actividades que generen el conocimiento de los conceptos básicos relacionados con el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, que propendan por el buen desempeño, la debida diligencia y la competencia del personal en la administración del riesgo LA/FT tanto en los procesos de inducción del personal nuevo como los de reinducción para personal activo, liderados por la Dirección de Gestión Humana, con apoyo del Oficial de Cumplimiento.

De la asistencia a estos cursos se dejará constancia en actas debidamente firmadas por los asistentes a cada conversatorio, junto con la evaluación que se haga al final de esta en el formato diseñado en el proceso: Gestionar el Capital Humano.

Además del plan de capacitaciones, se efectuarán reuniones con dependencias que se requieran para realizar el cronograma de actividades durante el año, con el fin de informarles las omisiones en que han incurrido y los procedimientos de control que se deben reforzar, a fin de evitar la vinculación de asociados, proveedores, contratistas, empleados, terceros vinculados, aliados estratégicos no deseables, dejando constancia de estas, en actas.

El programa de capacitación y su contenido se evaluarán anualmente con el fin de realizar los ajustes necesarios, para que todos los empleados puedan conocer sobre este tema y sus implicaciones y mejorar las deficiencias que se presenten.

POLÍTICA DE CONSERVACIÓN Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN

La información obtenida en desarrollo de los lineamientos y procedimientos que señalen y que conforman el SARLAFT, está sometida a reserva, lo cual significa que la misma podrá ser conocida por la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y por la Fiscalía General de la Nación previo requerimiento.

Por tanto, la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA” se obliga y se compromete a conservar y a garantizar la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida, de acuerdo con las condiciones

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 35 de 45 Versión: 02-2023.
---	--	---

definidas en el proceso Gestionar la Documentación Institucional, y la Política sobre protección de datos personales, aplicando el criterio de confidencialidad y buen manejo de la información.

La documentación como mínimo deberá, contar:

- Conservación en papel o en cualquier medio técnico, magnético o electrónico que garantice su reproducción exacta.
- El tratamiento de la documentación y registros será acorde con los principios rectores enunciados en la Ley 1581 de 2012, decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que la modifiquen, complementen, supriman o reemplacen.
- Conservación de los documentos y disposición final de los expedientes de procesos de prevención del riesgo LA/FT, definido en las Tablas de Retención y siempre será superior a 10 años contados a partir de su entrega al solicitante, de conformidad con lo señalado en el artículo 60 del Código de Comercio, concordante con el artículo 28 de la Ley 962 de 2005 y los artículos 12 y 13 de la Ley 527 de 1999 y demás normas que modifiquen o aclaren. Vencido el plazo de conservación exigido en las disposiciones legales en mención la Cooperativa podrá destruirlos siempre que por cualquier medio técnico adecuado garantice su reproducción exacta.

La Dirección de Administración, Registro, Control y Gestión Documental para dar cumplimiento a estos lineamientos y las que de ella se deriven, está en la obligación de custodiar y limitar el uso de la misma a los fines estrictamente establecidos.

Respecto de los documentos que soportan la decisión de determinar una operación como sospechosa, así como los demás formularios requeridos por la normatividad, junto con sus soportes; el Oficial de Cumplimiento es responsable de la conservación centralizada, secuencial y cronológica de los documentos con las debidas seguridades, junto con el respectivo reporte a la Unidad Administrativa Especial de información y Análisis Financiero (UIAF), con el propósito de hacerlos llegar en forma completa y oportuna a las autoridades cuando éstas los soliciten

Contenido mínimo de la documentación:

La documentación debe contener como mínimo lo siguiente:

- Las políticas para la administración del riesgo de LA/FT.
- Las metodologías para la segmentación, identificación, medición y control del riesgo de LA/FT.
- La estructura organizacional del SARLAFT.
- Las funciones y responsabilidades de quienes participan en la administración del riesgo de LA/FT.
- Las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las políticas del SARLAFT.
- Los procedimientos para identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de LA/FT.
- Los procedimientos de control interno y revisión del SARLAFT.
- Los programas de capacitación del SARLAFT.
- Los procedimientos establecidos en el presente capítulo.
- Los documentos y registros que evidencien la operación efectiva del SARLAFT.
- Los informes de los órganos de administración y control y del Oficial de Cumplimiento.

CAPITULO VI BUENAS PRÁCTICAS EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 36 de 45 Versión: 02-2023.
---	--	---

La COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA” acoge y adopta las mejores prácticas que sugiere la UIAF para la prevención y control del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, entre ellas las cuarenta y nueve recomendaciones del GAFI y las recomendaciones propias del GAFISUD, para la mejora de políticas nacionales para los países de América del Sur:

- No prestar el nombre como persona natural o como persona jurídica.
- No prestar sus productos financieros.
- Siempre preguntar por el origen y destino de los bienes, recursos o activos con los cuales va a hacer negocios.
- Documentar las operaciones que realice.
- Aplicar mecanismos de conocimiento del cliente.
- Verificar y analizar la información del cliente.
- Monitorear las operaciones de los clientes, especialmente las de alto riesgo.
- Actualizar los manuales de procedimientos.
- Incluir controles en los procesos.
- Conocer el mercado y el de los clientes.
- Apoyarse en tecnología para determinar clientes, mercados y operaciones riesgosas.
- Sensibilizar, capacitar y entrenar a todos los empleados.
- Siempre establecer códigos de conducta en los que identifique situaciones de riesgo y la forma como deben actuar los empleados.
- Siempre dudar de los “negocios fáciles”.
- Conocer las tipologías o modalidades a través de las cuales se cometen los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Identificar las señales de alerta.
- Asegurar un buen trabajo en equipo, un autocontrol individual, bajo una ética profesional en la realización de las labores que le han sido encomendadas de manera consciente y responsable.

CAPITULO VII ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SARLAFT, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Estructura Organizacional del SARLAFT

Con el fin de garantizar la implementación y mantenimiento de las medidas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo, la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA” acata las responsabilidades asignadas al Consejo de Administración, como órgano de gobierno responsable directo de la marcha y máxima instancia de la institución, al Representante Legal y al Revisor Fiscal, de acuerdo a lo señalado en la Circular 04 de 2017, expedida por la Súper Intendencia de la Economía Solidaria. Acuerdos Superiores 313 y 336 de 2017, normas que lo complementen, modifiquen o reemplacen.

Consejo de Administración

Además de las funciones propias del cargo, los miembros que integran el Consejo de Administración ejercerán las funciones que a continuación se relacionan con el SARLAFT:

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 37 de 45 Versión: 02-2023.
---	--	---

Funciones y responsabilidades del Consejo de Administración

- Fijar las políticas del SARLAFT.
- Adoptar en el Código Gobierno Institucional en relación con el SARLAFT.
- Aprobar el manual SARLAFT.
- Designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente.
- Emitir pronunciamiento sobre los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento, la revisoría fiscal, la auditoría interna y realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las actas.
- Ordenar a quien corresponda los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
- Las demás inherentes al cargo que guarden relación con SARLAFT.

Funciones y responsabilidades del Representante Legal de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA”

El representante legal o quien haga sus veces de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA”, además de las funciones asignadas tendrá las funciones en materia SARLAFT:

- Ejecutar las políticas y directrices aprobadas por el órgano permanente de administración en lo que se relaciona con el SARLAFT.
- Someter a aprobación del Consejo de Administración, en coordinación con el Oficial de Cumplimiento, el manual SARLAFT de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA” y sus actualizaciones.
- Verificar que los procedimientos establecidos desarrollen las políticas aprobadas por el Consejo de Administración.
- Disponer de los recursos humanos, tecnológicos y económicos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento.
- Garantizar que los registros utilizados en el SARLAFT cumplan con los criterios de integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.
- Disponer anualmente los planes de capacitación sobre el SARLAFT dirigidos a todas las áreas y empleados de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA”, incluyendo los integrantes de los órganos de administración y de control.

Oficial de Cumplimiento

La COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA” por su naturaleza jurídica y siendo auxiliar del cooperativismo en cumplimiento de las directrices de la Superintendencia de la Economía Solidaria está en la obligación de designar un Oficial de Cumplimiento.

Funciones y responsabilidades del Oficial de Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento debe cumplir como mínimo con las siguientes funciones:

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 38 de 45 Versión: 02-2023.
---	--	---

- Vigilar el cumplimiento de todos los aspectos señalados en la ley, las directrices dadas por la Superintendencia de la Economía Solidaria en este tema y las que se dictan en el presente manual SARLAFT.
- Analizar las operaciones inusuales y determinar cuales se reportan como ROS a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF.
- Proponer al Consejo de Administración y al representante legal la actualización y adopción de correctivos del manual de procedimientos y del Código de Gobierno Institucional y velar por su divulgación a todos los empleados de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA”.
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación, con la Dirección de Gestión Humana.
- Asistir en representación de la Cooperativa reuniones y eventos que sobre la materia se programen en temas LA/FT
- Reportar a la persona u órganos designados en el manual, sobre las posibles faltas que comprometan la responsabilidad de los empleados para que se adopten las medidas a que haya lugar.
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa al LA/FT, en los términos establecidos en la presente instrucción.
- Recibir y analizar los reportes internos y realizar los reportes externos establecidos en la presente instrucción, individualmente o con la instancia designada para el efecto.
- Mantener actualizados los datos de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA” ante la UIAF.
- Monitorear permanentemente el cumplimiento de los reportes a través del Sistema de Reporte en Línea – SIREL, opción reportes estadísticos.
- Presentar semestralmente informes por escrito al Consejo de Administración, el cual deberá abarcar por lo menos los siguientes aspectos:
 - Las políticas y programas desarrollados para cumplir su función y los resultados de la gestión realizada.
 - El cumplimiento que se ha dado en relación con el envío de los reportes a las diferentes autoridades.
 - Las políticas y programas adoptados para la actualización de la información de los asociados/clientes y los avances sobre la determinación de los perfiles de riesgo de los asociados/clientes y de los productos y servicios.
 - La efectividad de los mecanismos e instrumentos de control y las medidas adoptadas para corregir las fallas.
 - Los casos específicos de incumplimiento por parte de los empleados de la Cooperativa, así como los resultados de las órdenes impartidas por el órgano permanente de administración.
 - Los correctivos que considere necesarios, incluidas las propuestas de actualización o mejora de los mecanismos e instrumentos de control.
 - Las demás inherentes al cargo que guarden relación con SARLAFT.
- En todo caso, la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA” no podrá celebrar contrato para apoyar el ejercicio de las funciones asignadas al Oficial de Cumplimiento, en específico aquellas relacionadas con la identificación y reporte de operaciones inusuales, así como las relacionadas con la determinación y reporte de operaciones sospechosas.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 39 de 45 Versión: 02-2023.
---	--	---

Requisitos

El Oficial de Cumplimiento debe cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- Pertenecer como mínimo al segundo nivel jerárquico dentro de la estructura administrativa de la Cooperativa y depender directamente del órgano permanente de administración.
- Ser designado por el Consejo de Administración o el representante legal.
- Tener capacidad de decisión.
- Estar apoyado por un equipo de trabajo humano y técnico de acuerdo con el riesgo de LA/FT en la Cooperativa.
- Contar con el efectivo apoyo del Consejo de Administración y el representante legal de la Cooperativa.
- Acreditar conocimiento en administración de riesgos. Para tal fin, aportarán la siguiente información:
 - Certificación del curso E-learning de la UIAF en el módulo general
 - Constancia de capacitación en materia de riesgos que incluya un módulo LA/FT, mediante certificación.
- No pertenecer a los órganos de control, a las áreas comerciales o estar vinculado con las actividades previstas en el objeto social principal de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA”, que le puedan generar conflicto de interés.
- Para el caso de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA”, no se requiere posesión para el ejercicio de las funciones de Oficial de Cumplimiento, se deberá informar a la Superintendencia de la Economía Solidaria dentro del mes siguiente sobre la designación, la identificación completa de las personas que ejercerán los cargos de Oficial de cumplimiento principal.

Órganos de control.

Revisoría fiscal.

El Revisor Fiscal realizará las funciones asignadas en los estatutos, reglamentos y las asignadas a los contadores públicos en las normas que regulan al ejercicio de la profesión tal como lo disponen el artículo 4339 de la Ley 79 de 1988; artículo 41 del Decreto 1481 de 1989 y artículo 40 del Decreto 1480 de 1989 y demás normas concordantes y complementarias.

En este orden de ideas, el Revisor Fiscal deberá actuar con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas, tal como lo dispone el numeral 2 del artículo 8 de la Ley 43 de 1990. Adicionalmente, deberá acreditar conocimiento en administración de riesgos. Para tal fin, aportará a la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA” la siguiente información: (i) certificación del curso E-learning de la UIAF en el módulo general y (ii) constancia de capacitación en materia de riesgos que incluya un módulo LA/FT.

Bajo este enfoque, corresponde al revisor fiscal velar por el cumplimiento de la Ley y colaborar con las autoridades. En consecuencia, deberá:

- Establecer unos controles que le permitan evaluar el cumplimiento de las normas vigentes sobre LA/FT.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 40 de 45 Versión: 02-2023.
---	--	---

- Presentar un informe semestral independiente o de manera conjunta con el Oficial de Cumplimiento al Consejo de Administración, en el cual se hace énfasis de su gestión y evaluación del cumplimiento de las normas e instrucciones contenidas en el SARLAFT.
- Presentar a la Superintendencia de la Economía Solidaria dentro del informe trimestral que presenta de forma ordinaria, un aparte sobre la verificación realizada al cumplimiento de las normas sobre LA/FT y la eficacia del SARLAFT adoptado por la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA”.
- Poner en conocimiento del Oficial de Cumplimiento, en forma inmediata, las inconsistencias y fallas detectadas en el SARLAFT y, en general, todo incumplimiento que detecte a las disposiciones que regulan la materia.
- Reportar a la UIAF las operaciones sospechosas que detecte en cumplimiento de su función de Revisoría Fiscal.
- Las demás inherentes al cargo que guarden relación con SARLAFT.

Auditoría interna

En la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA”, el proceso Gestionar la Evaluación del Sistema de Control, está a cargo de la Dirección de Control Interno.

Si bien el diseño y aplicación de los mecanismos de control es responsabilidad de los órganos de administración de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA”, la Dirección de Control Interno incluirá dentro de sus procesos de auditoría, un programa específico para verificar el cumplimiento del SARLAFT, basado en el Proceso de Gestionar la Auditoría Interna.

Los resultados de estas evaluaciones serán informados a la mayor brevedad al Consejo de Administración, a la Revisoría Fiscal y al Oficial de Cumplimiento, para que se realicen los análisis correspondientes y se adopten los correctivos necesarios, de acuerdo con el procedimiento establecido.

CAPITULO VIII REPORTES

La COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA” con el fin de garantizar el funcionamiento del SARLAFT establece que el manejo de la información sobre operaciones inusuales o sospechosas lo hará a través de reportes internos y que con el fin de responder a los requerimientos ante las autoridades competentes y cumplimiento de las directrices de la Superintendencia de la Economía Solidaria hará unos reportes externos.

Reportes internos

La COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA” levantará unos informes internos que son de su uso exclusivo.

Reportes internos sobre operaciones inusuales

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 41 de 45
		Versión: 02-2023.

Los empleados de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA”, que detecten una operación inusual, deberán informar al Oficial de Cumplimiento de forma inmediata, indicando las razones por las cuales califican la operación como inusual, por medio de comunicación escrita o por correo electrónico, si la urgencia o las circunstancias así lo ameritan, la cual deberá contener la explicación clara y los anexos sobre la sospecha de inusualidad.

Una vez recibida el Oficial de Cumplimiento, o la persona que él designe, a su vez evaluará y analizará con el propósito de establecer si se califica o no como una operación inusual.

Si después del análisis y evaluación se considera que es una operación inusual o sospechosa de LAFT se le informará al involucrado del proceso para que no le dé continuidad al trámite, con el fin de prevenir la vinculación de ese tercero.

El Oficial de Cumplimiento llevará una relación de los reportes internos sobre operaciones inusuales que se detecten, para que el Oficial de Cumplimiento pueda evaluar el adecuado funcionamiento del SARLAFT y tomar las acciones de mejora correspondientes.

Reporte Interno de Operaciones Sospechosas

Los empleados de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA” que detecten una operación sospechosa, deberán informar al Oficial de Cumplimiento de forma inmediata, indicando las razones por las cuales califican la operación como sospechosa, por medio de comunicación escrita o por correo electrónico, si la urgencia o las circunstancias así lo ameritan. El Oficial de Cumplimiento, o a quien éste designe, a su vez evaluará y analizará el reporte con el fin de establecer si en efecto se trata o no de una operación sospechosa, para dar trámite al reporte externo como más adelante se señala.

Para esto se llevará una relación de los Reportes internos de operaciones sospechosas que se detecten, para que el Oficial de Cumplimiento pueda evaluar el adecuado funcionamiento del SARLAFT y tomar las acciones correspondientes.

Reportes en la etapa de monitoreo.

Como resultado de la etapa de monitoreo deben elaborarse reportes trimestrales que permitan establecer el perfil de riesgo residual de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA”, la evolución individual y consolidada de los perfiles y factores de riesgo y de los riesgos asociados.

Reporte externos

Corresponde a los informes que deben ser reportados a la UIAF con la información sobre las operaciones sospechosas, transacciones en efectivo, Productos en la forma y en la periodicidad que se señala a continuación:

Reporte de operaciones sospechosas

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 42 de 45
		Versión: 02-2023.

En el caso de detectarse una operación sospechosa, el reporte deberá hacerse de manera inmediata, en un lapso que transcurre entre el momento en que el sujeto obligado advierte la operación y aquel en el que toma la decisión de catalogar esta operación como sospechosa y documentarla, plazo que en ningún caso puede exceder de quince (15) días calendario. En estos casos, no se requiere que la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA” tenga certeza de que se trata de una actividad delictiva, ni identificar el tipo penal o que los recursos involucrados provienen de tales actividades.

El reporte de operaciones sospechosas no dará lugar a ningún tipo de responsabilidad para la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA” como reportante, ni para los directivos o empleados que hayan participado en su detección y/o reporte, de acuerdo con lo señalado en el artículo 42 de la ley 190 de 1995.

La COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA” garantiza la reserva del reporte de una operación sospechosa remitido a la UIAF, tal como lo dispone el artículo 2 de la ley 1121 de 2006. Para lo cual, desde la Dirección de Gestión Humana se velará porque el contrato del personal responsable tenga suscrita la cláusula de confidencialidad.

Reporte de ausencia de operaciones sospechosas

- Si no se encuentra evidencia de la existencia de operaciones sospechosas en el respectivo mes, esta situación igualmente se deberá informar a la UIAF dentro de los diez (20) primeros días del mes siguiente al del corte, través del Sistema de Reporte en Línea (SIREL).
- Si se detectan operaciones sospechosas, éstas deben reportarse de manera inmediata como antes se indicó, la cual reemplazará el reporte de ausencia de operaciones sospechosas en los periodos establecidos.

Reporte de transacciones en efectivo

Son todas aquellas transacciones que, en desarrollo del giro ordinario de los negocios, involucren entrega o recibo de dinero en efectivo en billetes o moneda legal colombiana o extranjera.

El reporte de transacciones en efectivo se compone de:

A. Reporte de transacciones individuales en efectivo:

Reporte de las transacciones individuales en efectivo cuyo valor, sea igual o superior a siete millones de pesos (\$7.000.000) su equivalente en otras monedas, según la tasa de cambio en dólares americanos del día en que se realice la operación, de acuerdo con la certificación de la TRM.

B. Reporte de transacciones múltiples en efectivo:

Reporte de las transacciones en efectivo que se realicen en una o varias oficinas, durante un mes calendario, por o en beneficio de una misma persona y que en su conjunto igualen o superen los cuarenta millones de pesos (\$40.000.000) si es en moneda legal o su equivalente en otras monedas, según la tasa de cambio en dólares americanos del día en que se realice la operación, de acuerdo con la certificación de la TRM.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 43 de 45 Versión: 02-2023.
---	--	---

C. Periodicidad de los reportes de transacciones en efectivo

En el caso que la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA” reciba transacciones en efectivo por las cuantías antes señaladas, deberá remitir este reporte de manera mensual a la UIAF dentro de los veinte (20) días calendarios siguientes al mes del corte.

Para el caso del Reporte de Transacciones Múltiples, la organización vigilada debe reportar la totalidad de las operaciones de recepción o entrega de dinero en cabeza de un mismo cliente o usuario. Sin embargo, se encuentran exceptuadas del reporte de transacciones múltiples, las siguientes:

- (i) Recaudo de impuestos nacionales, distritales y municipales.
- (ii) Recaudo de Contribución de Valorización
- (iii) Recaudo de aportes para salud y pensiones obligatorias
- (iv) Recaudo de servicios públicos domiciliarios
- (v) Recaudo de telefonía móvil celular
- (vi) Recaudo de aportes al sistema de riesgos laborales (AR)

Reporte de productos ofrecidos

Reporte de productos ofrecidos vigentes, saldos cancelados, en liquidación y liquidados los cuales representen operaciones activas y/o pasivas se realiza semestralmente, durante los 20 días calendarios siguientes al mes de corte, dando cumplimiento a la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esta información debe remitirse a la UIAF, dentro de los veinte (20) días calendario del mes siguiente al del corte, atendiendo las instrucciones del documento técnico e instructivo del anexo N°3 del presente capítulo

En el evento que no se realicen tales transacciones en efectivo, la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA” deberá enviar a la UIAF el reporte de ausencia de operaciones en efectivo a través del Sistema de Reporte en Línea (SIREL) con la misma periodicidad señalada anteriormente según corresponda.

CAPITULO IX RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Sanciones por incumplimiento medidas SARLAFT

Los empleados que no acaten las directrices, políticas y procedimientos adoptados para la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, estarán sujetos a las sanciones contempladas en el Reglamento de trabajo y mantenimiento del orden, sin perjuicio de las sanciones penales, administrativas o civiles previstas en la ley.

Los responsables en la implementación y ejecución del SARLAFT designados para cada dirección velarán porque se acaten las normas, políticas y procedimientos establecidos en para el SARLAFT, y las fallas que detecten las deberán reportar directamente al Oficial de Cumplimiento.

Cuando se detecten incumplimientos por parte de los empleados en aspectos relativos al SARLAFT, el Oficial de Cumplimiento los documentará y presentará a la Dirección de Gestión Humana un informe

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 44 de 45 Versión: 02-2023.
---	--	---

escrito, para que ésta adelante la actuación administrativa a que haya lugar, dependiendo del tipo de incumplimiento. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones administrativas o penales que se deban realizar como se dijo anteriormente.

DOCUMENTOS Y VINCULOS DE REFERENCIA

- Estatuto orgánico de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA”
- Manual Gestionar Riesgos de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA”
- Reglamento de Trabajo y Mantenimiento del Orden de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA”.
- Manual de contratación de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA”.
- Circular Básica Jurídica de 2015 expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria.
- Cartilla lo que debe saber sobre la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF.
- Circular Externa 06 del 25 de marzo de 2014, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria.
- Circular Externa 32 del 2021, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria.
- Externa 04 del 27 de enero de 2017, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria.
- Circular 10 del 31 de julio de 2017, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria.
- Riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo en el sector solidario documento UIAF. ISBN: 978-958-58941-2-9 Primera edición© 2016.
- http://www.supersolidaria.gov.co/sites/default/files/public/normativa/riesgo_de_laft_en_sect_or_solidario_2016.pdf
- Decreto 1674 del 21 de octubre de 2016 «Por el cual se adiciona un capítulo al Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República", en relación con la indicación de las Personas Expuestas Políticamente -PEP-, a que se refiere el artículo 52 de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, aprobada mediante Ley 970 de 2005, y se dictan otras disposiciones».
- **NTC - ISO 31000**, la NTC – ISO 31000 es una actualización de la NTC 5254. La ISO 31000, artículo de la revista Infolaft edición 60.
- Resolución 782 del 17 de Septiembre de 2014: Por medio de la cual se establecen los Lineamientos generales para la prevención y el control del registro de lavado de Activos (LA) y Financiación del Terrorismo (FT) en la Cooperativa Colombia.
- Tipologías generales del lavado de activos y financiación del terrorismo [www. Infolaft.com](http://www.infolaft.com) • ¿Cuáles son las tipologías generales de lavado de activos y financiación del terrorismo? Administración de riesgos, un enfoque empresarial, Rubí Consuelo Mejía Quijano
- Estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de la financiación de armas de destrucción masiva.
- Acuerdo, "Por medio del cual se aprueba la actualización del Marco de Gestión Institucional de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA”."
- Acuerdo 136, "Por la cual se adopta el Manual SARLAFT de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA “COAVICONSA”."

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	MAN-SARLAFT Página 45 de 45
		Versión: 02-2023.

- Acuerdo..... "Por medio del cual se autoriza un cambio en la estructura organizacional de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA "COAVICONSA"."
- Debida diligencia
https://www.uiaf.gov.co/transparencia/informacion_interes/glosario/debida_diligencia_cliente_ddc

Este manual fue aprobado por el Consejo de Administración en Acta número 602 del 01 de diciembre de 2023y rige a partir de la fecha, derogando los acuerdos en materia anteriores.

DAVID RIVERA ARDILA
Presidente Consejo de Administración

ESPERANZA SILVA ACUÑA
Secretaria Consejo de Admón.